ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 31
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A VENDER A LA AUTORIDAD DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y POR LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL, SETECIENTOS DÓLARES ($334,700.00), UNA PARCELA DE TERRENO DE 2.7463 CUERDAS EN EL BARRIO CANAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR EL TUQUE; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: La Autoridad de Edificios Públicos está interesada en adquirir una parcela de terreno de 2.7468 cuerdas perteneciente al Municipio Autónomo de Ponce, la cual ubica en el Barrio Canas de Ponce;

POR CUANTO: El propósito de la Autoridad de Edificios Públicos en adquirir esta parcela de terreno es la construcción de la Escuela Superior El Tuque, Proyecto AEP-8568;

POR CUANTO: La Autoridad de Edificios Públicos ha hecho al Municipio Autónomo de Ponce una oferta de compra de la antes mencionada parcela por la cantidad de trescientos treinta y cuatro mil, setecientos dólares ($334,700.00), según estimado de compensación que revela el Informe de Valoración preparado por el Tasador Eurípides Rivera Velázquez, Licencia Estatal #365;

POR CUANTO: El Informe de Valoración preparado por el Tasador Eurípides Rivera Velázquez no necesita la revisión del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), según dispuesto en la Orden Ejecutiva Núm. OE-2001-29 del 30 de junio de 2001, la cual establece nuevas guías y procedimientos aplicables a todos los organismos de la Rama Ejecutiva y a las Corporaciones Públicas en la preparación de informes de valoración para la adquisición y arrendamiento de bienes inmuebles a ser dedicados para fines públicos;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce, mediante carta del 9 de abril de 2003, aceptó conforme el valor ofrecido para completar la compraventa de esta propiedad;

POR CUANTO: El Artículo 2.001(g) de la "Ley de Municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, dispone que "los municipios podrán ceder a, y adquirir de, cualquier agencia pública, a título gratuito u oneroso, cualesquiera bienes muebles o inmuebles, con sujeción a las disposiciones de esta ley".

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Municipio Autónomo de Ponce a realizar la venta de la parcela de terreno de 2.7463 por la cantidad de trescientos treinta y cuatro mil, setecientos dólares ($334,700.00) a favor de la Autoridad de Edificios Públicos para que esta agencia pueda proceder a la construcción de la Escuela Superior El Tuque.

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar al Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, para que en representación del Municipio Autónomo de Ponce, comparezca en todos los documentos necesarios para completar la transacción mediante compraventa de la propiedad a favor de la Autoridad de Edificios Públicos.

SECCIÓN TERCERA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Propiedad Inmueble y Secretaría de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2003 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 16 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2003.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/imvo

Revisado por: IMVO

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente **Resolución Número 31,** Serie de 2003-2004, **"PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A VENDER A LA AUTORIDAD DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y POR LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL, SETECIENTOS DÓLARES ($334,700.00), UNA PARCELA DE TERRENO DE 2.7463 CUERDAS EN EL BARRIO CANAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR EL TUQUE; Y PARA OTROS FINES",** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 14 de julio de 2003 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy	**Hon. Luis A. (Wito) Morales**
Hon. Carlos Báez	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. Ruth García	**Hon. Simona Santiago**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Santos Silva**
Hon. Nilda González	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Enrique Vicéns**

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día lunes, 14 de julio de 2003, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 15 de julio de 2003, y éste la firmó el día miércoles, 16 de julio de 2003.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión Ordinaria en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 17 de julio de 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

imvo